COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

# ACTA N° 134/2015

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 21/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓNES Y SEÑALAMIENTO PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 2" I.D. 299.754.**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:30 horas del día miércoles 11 de Noviembre del 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 407 de fecha 03 de octubre de 2015 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 21/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓNES Y SEÑALAMIENTO PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 2"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

**Presidente**

1. **GRAL BRIG FIDEL DURAÑONA ORTIZ.**

**Asesor Jurídico**

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

**Secretaria**

3. **Tte Int EVA MARIA ESPINOLA DURE.**

**Miembros**

4. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**
5. **Tte Int TOMAS EDISON AGUERO RIVAROLA.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la misma; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.
4. Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 44/15, Carta de Invitación con acuse de recibo de 1 casa comercial con los requisitos legales y técnicos de la **CONTRATACION DIRECTA N° 21/2015 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓNES Y SEÑALAMIENTO PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 2"**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que

reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

| | OFERENTE | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | **COMTEL S.A** | **Gs. 17.700.000.-** |

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de la oferta en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detallan:

## 1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúa la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

### a. Documentos de Carácter Sustancial:

| | DOCUMENTOS/OFERENTES | COMTEL S.A |
|---|---|---|
| a) | Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante. | CUMPLE |
| b) | Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. | CUMPLE |
| c) | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | CUMPLE |
| d) | Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10 | CUMPLE |
| e) | Fotocopia de Cedula de Identidad del firmante de la oferta. **(PERSONAS FISICAS)** | CUMPLE |
| | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(PERSONAS FISICAS)** | CUMPLE |
| f) | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(PERSONAS JURIDICAS)**. | NO APLICA |
| g) | Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(PERSONAS JURIDICAS).** | NO APLICA |

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la empresa: **COMTEL S.A. cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58** ***"Conformidad de la oferta con el PBC.*** *Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

**Art. 60°** *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...* ***2. El formulario de ofertas esté debidamente completado y preparado...."***

## 2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

En esta fase se procede a evaluar la oferta en su carácter técnico (especificaciones técnicas). La oferta se ha analizado bajo criterios y el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

| CENTRO FINANCIERO N° 2 - COMANDO DEL EJERCITO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **Descripcion del Bien y/o Servicios** | **Presentacion** | **Unidad de Medida** | **MEJOR OFERTA** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| 1 | **EQUIPO CENTRAL TELEFONICA:** con caracteristicas de 8 lineas y 24 internos, **Accesorios** con un telefono propietario ejecutivo para operario **blanco**, **Instalacion:** de 14 terminales externas para conectar los telefonos internos. **Incluye asistencia tecnica, montaje, programacion y puesta en funcionamiento.** | Global | Global | COMTEL S.A | CUMPLE |
| 2 | Telefono digital para internos, dispositivos analogicos, tecla de re discado y flash, teclado pulso/tono, con disponibilidad de ser utilizado de mesa o pared, color blanco | Unidad | Unidad | COMTEL S.A | CUMPLE |
| 3 | Una consola operadora con 48 teclas DSS como minimo | Unidad | Unidad | COMTEL S.A | CUMPLE |
| 4 | Tarjeta de interfaz para central telefonica, para ampliar 16 internos | Unidad | Unidad | COMTEL S.A | CUMPLE |

De acuerdo al análisis y evaluación efectuado por el Comité de Evaluación a las especificaciones técnicas de la oferta en relación a lo solicitado en la Carta de Invitación, se concluye que:

- La firma **COMTEL S.A.,** cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas para la adjudicación del Llamado a Contratación Directa N° 21/15 **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTO PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 2".**

## 3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta tercera etapa se evaluará la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia de la mejor oferta, de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitacion. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

| **DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE** | **COMTEL S.A.** |
|---|---|
| **Capacidad Legal.** | |
| ➢ No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;<br>➢ Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**<br>➢ Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.<br>➢ Se tendrá en cuenta la Resolución DNCP N° 849/15: Que establece "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas. "Art. N° 1 "APROBAR el siguiente criterio de evaluación:<br>Para la calificación de las ofertas en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2015/03 De Contrataciones Públicas: Calificación legal. Prohibiciones de los Inciso. "a" y "b" del Art. N° 40 El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.<br>**Inciso a)**<br>Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.<br>**Inciso b)**<br>Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.<br>Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.<br>El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.<br>Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".- | |
| • Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).* | CUMPLE |
| • Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | CUMPLE |
| • Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| • Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE |
| • Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | CUMPLE |
| **Capacidad Financiera.** | |
| Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación del Balance del último año fiscal, (2014).<br>➢ **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1.<br>➢ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80.<br>➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. | CUMPLE |
| **Capacidad Técnica.** | |
| **Declaración Jurada** simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas. | CUMPLE |
| **Experiencia.** | |
| Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta con entidades públicas y/o privadas, de bienes de EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTO PARA EL CENTRO FINANCIERO N° 2, por montos o volúmenes iguales o superiores al 30% de lo ofertado en el presente licitación, dentro de los tres últimos años (2012, 2013, 2014).<br>*Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de bienes que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, es decir que sumando los 3 (tres) últimos años tendrán que alcanzar el 30%, o más requerido sin importar la cantidad de contratos.* | CUMPLE |

**ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA COMTEL S.A.**

- **RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.**

| RATIO DE LIQUIDEZ | |
|---|---|
| **AÑO** | **2014** |
| **ACTIVO CORRIENTE** | 16.131.750.505 |
| **PASIVO CORRIENTE** | 6.610.272.779 |
| **RATIO DE LIQUIDEZ** | **2,440** |

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente es de **2,440.**

- **RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/ Activo Total.**

| ENDEUDAMIENTO | |
|---|---|
| **AÑO** | **2014** |
| **PASIVO TOTAL** | 6.610.272.779 |
| **ACTIVO TOTAL** | 17.437.053.096 |
| **RATIO DE ENDEUDAMIENTO** | **0,379** |

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,379%** en promedio.

- **RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad después de los Impuestos/ Capital.**

| RENTABILIDAD | |
|---|---|
| **AÑO** | **2014** |
| **UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO** | 3.721.285.155 |
| **CAPITAL** | 4.200.000.000 |
| **RATIO DE RENTABILIDAD** | **0,886** |

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. El porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad del **0,886.**

La firma **COMTEL S.A.,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación; posee la Capacidad Financiera y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma.

## 4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

**a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
**b.** Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
**c.** Presente el precio evaluado como más bajo.

El presente llamado es producto de una prórroga, por no haber contado con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento de la apertura de sobres, según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Al considerar los criterios de Adjudicación, este Comité de Evaluación **CONCLUYE:**

Que, por Acta N° 44/15 de fecha 10 de noviembre de 2015 se realizó la apertura de sobres, con la participación de 1 (una) casa comercial mencionada en el presente informe.-

**RECOMENDACIÓN**

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, la oferta de la empresa, **COMTEL S.A.,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, y los precios ofertados por el mismo son razonables y convenientes para las Unidades componentes del Comando del Ejército.

***POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:***

***ADJUDICAR a las siguientes firmas:***

- **COMTEL S.A.:** por un monto total de Gs. 17.700.000 (Guaraníes diecisiete millones setecientos mil) IVA Incluido.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 12:00 hs. del día viernes 20 de noviembre de 2015, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad firman el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación.

**CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS**
**Tte JM – Asesor Jurídico del CE**

**EVA MARIA ESPINOLA DURE**
**Tte Int – Secretaria del CE**

**TOMAS EDISON AGUERO RIVAROLA**
**Tte Int – Miembro del CE**

**DAMACIO SALVADOR LOPEZ BENITEZ**
**Cnel DCEM – Miembro del CE**

**FIDEL DURAÑONA ORTIZ**
**GRAL BRIG – Presidente del Comité de Evaluación**